



DECRETO ALCALDICIO N° 284 /2024

REF.: RECTIFICA DECRETO N° 2004 DE 26.12.2023 QUE REGULARIZA PARALIZACIÓN DE PLAZOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO DE MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, LOTA ALTO" ID 3020-12-LQ18, POR EL PLAZO DE REVISIÓN POR PARTE DE MIDESO.

LOTA, 22.02-24.

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, de 07 de marzo de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 846 de 23 de abril de 2018 que Aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores; el Decreto Alcaldicio Nº 1210 de 21 de junio de 2018 que adjudica "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" a empresa BIS Arquitectos Consultores ID 3020-12-LQ18; el contrato celebrado el 02 de agosto de 2018, entre la llustre Municipalidad de Lota y BIS Arquitectos Limitada para la prestación del servicio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio Nº 1538, de 22 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota que Aprueba contrato suscrito con empresa BIS Arquitectos Limitada, para la ejecución del servicio "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18; el Decreto Alcaldicio Nº 1242 de 19 de octubre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa III del Estudio; el Decreto Alcaldicio Nº 1265 de 22 de octubre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa I del Estudio; el Decreto Alcaldicio Nº 1330 de 06 de noviembre de 2020 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada en la Etapa IV del estudio por revisión y aprobación del proyecto por parte de Dirección de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1331 de 06 de noviembre de 2020 que regulariza aumento de plazo del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, otorgado a la empresa consultora BIS Arquitectos Limitada; el Decreto Alcaldicio Nº 153 de 10 de febrero de 2021 que regulariza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto" ID 3020-12-LQ18, efectuada para la revisión de los informes presentados por el contratista y para el levantamiento por ésta de las observaciones formuladas por la Comisión Técnica en la Etapa IV del estudio; el Decreto Alcaldicio Nº 190 de 19 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "Autoriza aumento de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO"; el Decreto Alcaldicio Nº 377 de 23 de marzo de 2022 que autoriza aumento del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO; el Informe Técnico Ejecutivo Nº 3 de 15 de febrero de 2021 que autoriza la elaboración del presente acto administrativo; el Decreto Alcaldicio Nº 641 de 28 de abril de 2023 que autoriza aumento del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Meioramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO; el Decreto 2004 de 26.12.2023 que regulariza paralización de





plazos en la ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación de la elaboración del estudio denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", licitación pública ID 3020-12-LQ18, cuyo contrato fue celebrado con fecha 02 de agosto de 2018 con la empresa consultora BIS Arquitectos Limitada, representada legalmente por el Sr. José Ignacio Spichiger Castro, RUT 10.657.508-8 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1538 de 22 de agosto de 2018, de la llustre Municipalidad de Lota.

3. Que, el plazo para la elaboración del estudio se fijó en 150 días corridos, sin incluir los plazos de revisión y corrección, contados desde la fecha de firma del acta de inicio del estudio, la que para su Etapa I se produjo el día 29 de agosto de 2021, contemplando la ejecución de cuatro etapas sucesivas que son: Etapa I. Antecedentes de estudio, levantamiento crítico y diagnóstico; Etapa II, Anteproyecto de arquitectura, estructura y especialidades; Etapa III, Desarrollo de proyectos; Etapa IV, Entrega del estudio final completo.

4. Que, con posterioridad a la fecha de inicio del estudio, se han dictado distintos actos administrativos que regularizan el plazo contractual, por los motivos que se señalan en cada uno de ellos.

5. Que, se incurrió en un error involuntario al momento de elaborar el Decreto N° 2004 de 26.12.2023 que regulariza paralización de plazos en la ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO; debido a un error en el cálculo de los días corridos en que se paralizó el contrato y desde la fecha en que se cuenta, por lo que es necesario rectificar lo anteriormente señalado, dando cuenta de los plazos reales empleados en la ejecución del contrato.

DECRETO

1.- RECTIFICA, el Decreto Alcaldicio N° 2004 de 26.12.2023 que regulariza paralización de plazos en la ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento Casa de la Cultura, Lota Alto", ID 3020-12-LQ18, por el plazo de revisión por parte de MIDESO; en el siguiente sentido: donde dice "por el término de 203 días corridos a contar del 15 de junio de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023", debe decir "por el término de 174 días corridos a contar del 14 de junio de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023"

2.- NOTIFÍQUESE, el presente decreto alcaldicio al consultorpor el medio más idóneo al efecto.





ALCALDE ALCALDE

URIDICO

3.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 250. De 2004, Del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO

DIRECCIÓN JURÍDICA

SDL/KMM/sma

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- BIS Arquitectos Limitada
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Inspector Técnico de Estudios. (ITE)
- Portal web de transparencia.
- Archivo PRBIPE.